

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	N° 005-2024-CS-MDI
----------	-----------------------	---------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En, El Distrito de ITE, a los 18 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2024-CS-MDI, para la EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Titular	X	Dependencia: ABASTECIMIENTO
			Suplente		
	1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia: GIDTI
			Suplente		
	2° Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	Titular	X	Dependencia: GIDTI
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	Visto y verificado en el sistema SEACE y SUNAT, el RUC de cada integrante que conforman el consorcio es conforme y de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO PROGRESO	1,001,248.11

5	BASE LEGAL
	<u>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : Otorgamiento de la Buena pro, 76.1 Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplan con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso... 76.2 De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.... 76.3 Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

6	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4, y firman el acta dando conformidad de los resultados según la evaluación calificación y admisibilidad, siendo las 10:30 horas del mismo día.

7			
	OSCAR FUENTES TELLO Presidente	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA Segundo Miembro
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EN ACTO PRIVADO

1 NÚMERO DE ACTA

N° 004-2024-CS-MDI

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, El Distrito de ITE, a los 17 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 11:00:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2024-CS-MDI, para la EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas electronicamente y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	OSCAR FUENTES TELLO	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO
		Suplente			
1° Miembro	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			
2° Miembro	JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA	Titular	X	Dependencia:	GIDTI
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	VARGAS TAPIA EDWIN YURI	10047427687
2	IMELEC S.R.L.	20119916705
3	ENRIQUE DEL CASTILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EDELCA S.R.L.	20449384050
4	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
5	MEJESA S.R.L.	20506003351
6	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	20532547131
7	CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L.	20532706387
8	CONSTRUCTORA TACNA M & G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20532994668
9	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601016347
10	TEKSA S.A.	20602067671
11	EDEGSA S.R.L.	20602199615
12	CYGNUS ENGINEERING AND BUILDINGS S.A.C.	20607132250
13	CORPORACION SAN JUAN BAUTISTA DE HUATA E.I.R.L.	20608129007
14	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609514630
15	DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	20611030861

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y fecha establecido en la convocatoria, en el sistema electronico del SEACE, los siguientes postores de manera electronica presentaron sus ofertas:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO LAS VILCAS	09.10.24	21:49
2	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	09.10.24	21:18
3	MEJESA S.R.L.	09.10.24	21:14
4	CONSORCIO TACNA	09.10.24	17:31
5	EDEGSA S.R.L.	09.10.24	19:20
6	CONSORCIO SAN JUAN	09.10.24	23:05
7	CONSORCIO PROGRESO	09.10.24	19:49

6 Con fecha 10 de octubre de 2024, se procede a descargar las ofertas del sistema electrónico de los mencionados postores, para la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases. Por recarga laboral del comité de selección, y subsanación de ofertas, dado que los funcionarios integrantes tienen una recarga en los cargos que son asignados para el cumplimiento de sus funciones el mismo que se determinó que deberá continuar la evaluación, el lunes 17 de octubre de 2024.

7 **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO TACNA	Se encuentra en el acta de admisibilidad y calificación de postores
2	CONSORCIO LAS VILCAS	
3	MEJESA S.R.L.	
4	CONSORCIO SAN JUAN	

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal."

Artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d), e), f) y g) de las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y artículo 52 de la mencionada normativa y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".(...)"

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

8 **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION Y EVALUACIÓN**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación y evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	EDEGSA S.R.L.	1
2	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	1
3	CONSORCIO PROGRESO	1

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

9.1 **DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Nº	Nombre o Razon Social de postor	Precio de su oferta	Puntaje del v. Referencial
1	CONSORCIO PROGRESO	1,001,248.11	98.00
2	EDEGSA S.R.L.	1,001,248.11	98.00
3	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	1,112,497.90	88.2

9.2	DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
	La evaluación de las ofertas se detalla en el acta de admisibilidad y calificación de postores, que forma parte de la presente acta

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO PROGRESO		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			98.00	
	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			0.00	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			98.00	

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		EDEGSA S.R.L.		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			98.00	
	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			0.00	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			98.00	

10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 3		ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.		
	FACTORES			PUNTAJES	
	PRECIO			88.20	
	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			0.00	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			88.20	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PROGRESO	98.00
2	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	88.20

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO PROGRESO		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
		FACTURACIÓN		SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CUMPLE	

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
		FACTURACIÓN		SI	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CUMPLE	

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

12.3 DETALLE DE LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se detalla en el ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE POSTORES, que forma parte de la presente acta

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO PROGRESO

DE SER EL CASO INCLUIR:

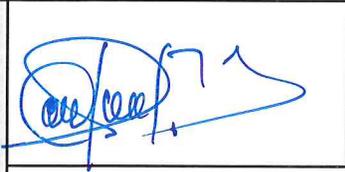
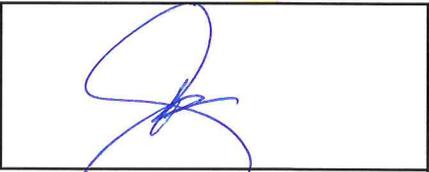
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	EDEGSA S.R.L.	ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION Y ANEXO 01
2		

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, a los 16:00 horas del día 17 de octubre de 2024.

15

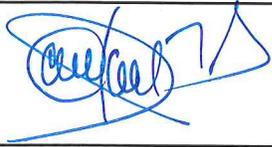
		
OSCAR FUENTES TELLO Presidente	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS Primer Miembro	JUSTO JUAN JUÁREZ CHAIÑA Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO N° 01

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORMACION GENERAL

En, El Distrito de ITE, a los 17 días del mes de octubre del año 2024 en el area, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2024-CS-MDI, para la EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", a fin de verificar la documentación presentada electrónicamente, LA EVALUACION, de la oferta correspondiente según orden de prelación.

FACTORES DE EVALUACION		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
EVALUACION ECONOMICA				
Factor de evaluacion				
A.	PRECIO			
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	CONSORCIO PROGRESO	EDEGSA SCRL	ALTICA CONSTRUCCIO NES SRL
	PUNTAJE ECONOMICO	98.00	98.00	88.20
	PUNTAJE	1,001,248.11	1,001,248.11	1,112,497.90
B.	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	00 Puntos	00 Puntos	00 PUNTOS
	Certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer	No presente	No presente	No presente
	TOTAL PUNTAJE	98.00	98.00	88.20
REQUISITOS DE CALIFICACION				
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Para firma de contrato	Para firma de contrato	Para firma de contrato
	EQUIPO MAQUINARIA			
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	Residente de obra (24 meses) Ing. Civil o sanitario			
	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Para firma de contrato	Para firma de contrato	Para firma de contrato
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CALIFICADO	DESCALIFICAD O	CALIFICADO
				
OSCAR FUENTES TELLO		LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS		JUSTO JUAN JUAREZ CHAIÑA
Presidente		Primer Miembro		Segundo Miembro
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				

ACTA DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE POSTORES

DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-CS-MDI, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"

En, El Distrito de ITE, a los 17 días del mes de octubre del año 2024 en el área, de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados EN LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2024-GM/MDI, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2024-CS-MDI, para la EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" a fin de efectuar la, ADMISIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS presentadas electrónicamente.

1. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO TACNA**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Verificado el ANEXO 6 precio de la oferta del postor consorcio sol, se encontró partidas que no es lo establecido en las partidas del presupuesto de obra y tampoco considero todas las partidas del expediente técnico de obra publicado en el SEACE al momento de la convocatoria, los mismo que se pasa a detallar a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

Presupuesto

Proyecto original IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE: EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"

Sub Presupuesto 01 - 01 - RENOVARION DE REDES AGUA POTABLE

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ubicación ITE - JORGE BASADRE - TACNA

Costo a :

May-24

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.03	SEGURIDAD Y SALUD						61,867.49
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und		25.00	782.24	19,556.00	
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb		1.00	2,780.00	2,780.00	
01.03.03	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	glb		1.00	4,069.80	4,069.80	
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y DESVIO I	und		1.00	3,753.69	3,753.69	
01.03.05	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	mes		4.00	3,152.00	12,608.00	
01.03.06	CAPACITACION SOBRE SALUD Y SEGURIDAD	glb		1.00	5,100.00	5,100.00	
01.03.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION	glb		1.00	3,500.00	3,500.00	
01.03.08	EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL POR PERSONA	und		25.00	420.00	10,500.00	
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES						29,268.86
01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES FLETE TERRESTRE (TA	glb		1.00	12,000.00	12,000.00	
01.04.02	LIMPIEZA DE TERRENO PREVIO A OBRA	m2		1,304.01	0.84	1,095.37	
01.04.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL C/EQUIPO	m		2,297.37	4.89	11,234.14	
01.04.04	CONTROL TOPOGRAFICO C/EQUIPO	m		2,297.37	2.15	4,939.35	
01.05	DEMOLICIONES						25,247.36
01.05.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO H=0.10M	m2		98.50	27.22	2,681.17	
01.05.02	CORTE Y RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 2" C/EC	m2		1,286.19	5.46	7,022.60	
01.05.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3		52.45	109.70	5,753.77	
01.05	DEMOLICIONES						25,247.36
01.05.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO H=0.10M	m2		98.50	27.22	2,681.17	
01.05.02	CORTE Y RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 2" C/EC	m2		1,286.19	5.46	7,022.60	
01.05.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3		52.45	109.70	5,753.77	
01.05.04	ACARREO DE MATERIAL DE PRESTAMO HASTA UNA D	m3		164.59	21.01	3,458.04	
01.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE OM=5 KM	m3		164.59	38.47	6,331.78	
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS						13,163.69
01.06.03.01	SUM. E INST. VALVULA T/COMPUERTA D=75MM TI	und		5.00	483.74	2,318.70	
01.06.03.02	SUMINISTRO E INST. TEE H.D. ISO 2531 DE 75mm;	und		11.00	379.70	4,176.70	
01.06.03.03	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mi	und		4.00	300.88	1,202.72	
01.06.03.04	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mi	und		1.00	285.63	285.63	
01.06.03.05	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mi	und		1.00	285.63	285.63	
01.06.03.06	SUMINISTRO E INST. CRUZ HD D= 75 MM X 75 MM	und		5.00	547.34	2,736.70	

PRESUPUESTO DE OBRA DEL POSTOR SEGÚN ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA:

CONSORCIO TACNA

01.03.09	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb		1.00	3,500.00	3,500.00
01.03.10	EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL POR PERSONA	und		25.00	420.00	10,500.00

Como se puede apreciar el número de partidas es distinto a lo establecido en las partidas del presupuesto de obra publicado en el sistema SEACE, debiendo ser 01.03.07 y 01.03.08 y no como lo indica su presupuesto el postor; 01.03.09, 01.03.10

01.04	DEMOLICIONES					
01.04.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO H=0.10M	m2		98.50	27.22	2,681.17

Como se puede apreciar el número de partidas es distinto a lo establecido en las partidas del presupuesto de obra publicado en el sistema SEACE, debiendo ser 01.05, 01.05.01 y no como lo indica su presupuesto el postor; 01.04, 01.04.01

En el presupuesto, de la oferta económica del postor no precisa o establece los números de las partidas, que se indican a continuación del presupuesto de obra que esta publicado en el sistema SEACE.

01.05	DEMOLICIONES				
01.05.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO H=0.10M	m2	98.50	27.22	2,681.17
01.05.02	CORTE Y RETIRO DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 2" C/EC	m2	1,286.19	5.46	7,022.60
01.05.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	52.45	109.70	5,753.77
01.05.04	ACARREO DE MATERIAL DE PRESTAMO HASTA UNA D	m3	164.59	21.01	3,458.04
01.05.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 KM	m3	164.59	38.47	6,331.78

En la oferta del postor considera en cuatro partidas distintas el número de ISOS; dado que, en el presupuesto de obra publicado en el SEACE, son ISO: 2531 y no como indica la oferta del postor ISO 2351.

01.06.03.03	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2351 DN=75mm x 90°	und	4.00	300.68	1,202.72
01.06.03.04	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2351 DN=75mm x 22.5°	und	1.00	285.63	285.63
01.06.03.05	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2351 DN=75mm x 11.25°	und	1.00	285.63	285.63

Como se puede apreciar, los nombres y números de las partidas difieren en su totalidad lo indicado por el postor con las partidas que se encuentran publicados en SEACE presupuesto de obra del expediente técnico de obra.

Ahora bien, el literal b) del artículo 35 del Reglamento, estable lo siguiente: En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Asimismo, consideramos la resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la disposición que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida, se adjunta disposición de Resolución:

Resolución N° 255-2024-TCE-S6

procedimiento, se establecía lo siguiente:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así, el postor debe presentar dentro de su oferta el análisis de precios unitarios considerando todas y cada una de las partidas previstas en el presupuesto de obra, pues las partidas constituyen la descripción concreta de las actividades que conforman la ejecución de la obra convocada. Por tanto, las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida.

Ahora bien, debemos determinar si el anexo 6 corresponde subsanar conforme al artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el numeral 60.2 del artículo en mención precisa que, *son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales* el literal b) precisa; *la omisión*

de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:

En el numeral 60.4 del artículo 60 del RCE, establece:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **uede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, **cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**

Como se puede apreciar, del artículo 60 del reglamento de contrataciones del estado, manifiesta que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, son subsanables excepto **al precio u oferta económica**, también precisa que es lo que se puede subsanar en la oferta económica **solo la rúbrica y la foliación.**

Asimismo, podemos poner en manifiesto, que en la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, establece que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados en cada partida.

Como es evidente el error, existiendo una distorsión en su oferta al cambiar el nombre y número de la partidas, esto ocasionaría el incumplimiento de la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, asimismo conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del estado establece, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, como se puede apreciar la normatividad **no contempla subsanar una modificación de partidas.**

En tal sentido, por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación el **CONSORCIO TACNA**, no cumplió en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, incumpliendo con ello el requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; lo que se determina **NO ADMITIDA SU OFERTA.**

2. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO LAS VILCAS:**

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO SUBSANO
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado	SI

a suma alzada.	
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

En tal sentido, el **CONSORCIO LAS VILCAS**, no cumplió con subsanar dentro el plazo indicado según acta publicado en el sistema SEACE el 15.10.2024, el **anexo 02** declaración jurada artículo 52, para la admisibilidad, siendo obligatorio en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, incumpliendo con ello el requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; lo que se determina **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

3. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **MEJESA S.R.L.**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Verificado el ANEXO 6 precio de la oferta del postor MEJESA SRL., considero la (partida 01.02.02: Equipamiento provisional de residuos sólidos) en el presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE dice: (01.02.02: Equipamiento provisional para residuos sólidos) el mismo que se pasa a detallar a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

01.02	MITIGACION AMBIENTAL					
01.02.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00	13,800.00		13,800.00
01.02.02	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL PARA RESIDUOS SÓLID	und	1.00	495.38		495.38

PRESUPUESTO DE OFERTA DEL POSTOR:

01.02	MITIGACION AMBIENTAL				22,266.98
01.02.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	13,800.00	13,800.00
01.02.02	EQUIPAMIENTO PROVISIONAL DE RESIDUOS SOLIDOS	und	1.00	496.38	496.38

Como se puede apreciar, el nombre de la partida según presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE, es enfático que se refiere equipamiento provisional **para** residuos solidos y no como el postor lo estableció, "equipamiento provisional **de** residuos sólidos".

Ahora bien, el literal b) del artículo 35 del Reglamento, establece lo siguiente: *En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*

Asimismo, consideramos la resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la disposición que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida, se adjunta disposición de Resolución:

Resolución N° 255-2024-TCE-S6

procedimiento, se establecía lo siguiente:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así, el postor debe presentar dentro de su oferta el análisis de precios unitarios considerando todas y cada una de las partidas previstas en el presupuesto de obra, pues las partidas constituyen la descripción concreta de las actividades que conforman la ejecución de la obra convocada. Por tanto, las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida.

Ahora bien, debemos determinar si el anexo 6 corresponde subsanar conforme al artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el numeral 60.2 del artículo en mención precisa que, *son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales el literal b) precisa; la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:*

En el numeral 60.4 del artículo 60 del RCE, establece:

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. *En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.*

Como se puede apreciar, del artículo 60 del reglamento de contrataciones del estado, manifiesta que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, son subsanables excepto al precio

u oferta económica, también precisa que es lo que se puede subsanar en la oferta económica **solo la rúbrica y la foliación.**

Asimismo, podemos poner en manifiesto, que en la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, establece que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados en cada partida.

Como es evidente el error, existiendo una distorsión en su oferta al cambiar el nombre y número de la partidas, esto ocasionaría el incumplimiento de la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, asimismo conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del estado establece, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, como se puede apreciar la normatividad **no contempla subsanar una modificación de partidas.**

En tal sentido, por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación el postor MEJESA S.R.L., no cumplió en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, incumpliendo con ello el requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; lo que se determina **NO ADMITIDA SU OFERTA.**

4. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO SAN JUAN:**

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

Verificado el ANEXO 6 precio de la oferta del postor CONSORCIO SAN JUAN, considero, partidas distintas a lo publicado en el sistema SEACE, del presupuesto de obra del expediente técnico, el mismo que se pasa a detallar a continuación:

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00	782.24	19,556.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	2,780.00	2,780.00
01.03.03	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	gib	1.00	4,069.80	4,069.80
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y DESVIOS	und	1.00	3,753.69	3,753.69
01.03.05	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	mes	4.00	3,152.00	12,608.00
01.03.06	CAPACITACION SOBRE SALUD Y SEGURIDAD	gib	1.00	5,100.00	5,100.00
01.03.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
01.03.08	EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL POR PERSONA	und	25.00	420.00	10,500.00

OFERTA DEL POSTOR DIFIERE:

01.03.03	RECURSOS DE RESPUESTA DE EMERGENCIA	GLB	1.00	4,069.80	4,069.80
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	3,741.90	3,741.90
01.03.05	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	MES	4.00	3,152.00	12,608.00
01.03.06	CAPACITACION SOBRE SALUD Y SEGURIDAD	GLB	1.00	5,100.00	5,100.00
01.03.07	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
01.03.08	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UND	25.00	420.00	10,500.00

Como se puede apreciar las partidas del presupuesto de obra del expediente técnico publicado en el SEACE, es diferente a lo establecido por el postor.

PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN SEACE DE EXP. TECNICO:

01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.06.03.01	SUM. E INST. VALVULA T/COMPUERTA D=75MM TIPO	und	5.00	443.74	2,218.70
01.06.03.02	SUMINISTRO E INST. TEE H.D. ISO 2531 DE 75mm	und	11.00	379.70	4,176.70
01.06.03.03	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mm	und	4.00	300.68	1,202.72
01.06.03.04	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mm	und	1.00	285.63	285.63
01.06.03.05	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75mm	und	1.00	285.63	285.63
01.06.03.06	SUMINISTRO E INST. CRUZ HD D= 75 MM X 75 MM	und	5.00	547.34	2,736.70

OFERTA DEL POSTOR DIFIERE:

01.06.03.01	SUM. E INST. VALVULA T/COMPUERTA D=75MM TIPO LUELEY C/ANILLO	UND	5.00	443.67	2,218.35
01.06.03.02	SUMINISTRO E INST. TEE H.D. ISO5231 DE 75 MM X 75MM	UND	11.00	359.63	3,955.93
01.06.03.03	SUMINISTRO E INST. CODO H.D. ISO 2531 DN=75MM X 90°	UND	4.00	280.61	1,122.44

Se debe precisar, que el postor en su oferta económica la partida 01.06.03.02 colocó ISO 5231 debiendo ser como lo indica el presupuesto publicado en el SEACE, ISO: 2531.

Ahora bien, el literal b) del artículo 35 del Reglamento, establece lo siguiente: *En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*

Asimismo, consideramos la resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre la disposición que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida, se adjunta disposición de Resolución:

Resolución N° 255-2024-TCE-S6

procedimiento, se establecía lo siguiente:

g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Así, el postor debe presentar dentro de su oferta el análisis de precios unitarios considerando todas y cada una de las partidas previstas en el presupuesto de obra, pues las partidas constituyen la descripción concreta de las actividades que conforman la ejecución de la obra convocada. Por tanto, las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados para cada partida.

Ahora bien, debemos determinar si el anexo 6 corresponde subsanar conforme al artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el numeral 60.2 del artículo en mención precisa que, *son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales el literal b) precisa; la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica:*

En el numeral 60.4 del artículo 60 del RCE, establece:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **uede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, **cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como se puede apreciar, del artículo 60 del reglamento de contrataciones del estado, manifiesta que la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, son subsanables excepto **al precio u oferta económica**, también precisa que es lo que se puede subsanar en la oferta económica **solo la rúbrica y la foliación**.

Asimismo, podemos poner en manifiesto, que en la Resolución N° 255-2024-TCE-S6, establece que las partidas ofertadas por el postor deben guardar completa identidad con las previstas en el presupuesto de obra, tanto en su descripción y composición como en cuanto en las cantidades y metrados fijados en cada partida.

Como es evidente el error, existiendo una distorsión en su oferta al cambiar el nombre y número de la partidas, esto ocasionaría el incumplimiento de la culminación de la ejecución de la obra en su totalidad, asimismo conforme al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del estado establece, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, como se puede apreciar la normatividad **no contempla subsanar una modificación de partidas**.

En tal sentido, por lo expuesto conforme al análisis materia de la observación el postor CONSORCIO SAN JUAN, no cumplió en presentar la documentación que estas exigen, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, incumpliendo con ello el

requisito de admisión establecido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas; lo que se determina **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

5. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **EDEGSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

El postor EDEGSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cumple con los documentos obligatorios de admisibilidad por lo tanto se considera **ADMITIDO** su propuesta.

A continuación, se procede a la verificación de calificación del postor EDEGSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Verificado la experiencia del postor en la especialidad ninguna se encuentra conforme lo establece las bases integradas, definición de obras similares; donde propone las reglas de juego para la mejor selección de postores se demuestra a continuación lo establecido en las bases:

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hojo seco.

Lo ofertado por el contratista se describe a continuación:

1	Universidad Nacional san Antonio Abad del Cusco	Servicio de mantenimiento de techos a todo costo de pabellones Unsaac	OS N° 0076	22/10/2021	17/12/2021	Mantenimiento Mejoramiento	Soles	256,617.33	N/A	S/ 256,617.33	
2	CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO S.A.	Construcción de Instalaciones Sanitarias en el Campamento Temporal del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco	<p style="text-align: center;">ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA</p> <p>OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AEROPUERTARIO EN LA REGIÓN DEL CUSCO MEDIANTE NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO CUSCO (AICC), INSTALACIONES SANITARIAS DEL CAMPAMENTO"</p> <p>CONTRATO : SUPPLY AGREEMENT N° AICC-SUB-009</p> <p>UBICACIÓN : Distrito de Chinchero, Prov. Urubamba, Dpto. Cusco</p> <p>CONTRATANTE : CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO</p>								2
3	Ferrocarril Transandino SA	Contrato de servicios de construcción para el mejoramiento de infraestructura de estación San Pedro	OSL 116962	01/09/2022	09/04/2023	Mantenimiento Mejoramiento	Soles	637,191.75	N/A	S/ 637,191.75	
4	Ferrocarril Transandino SA	Construcción de línea común y mejoramiento integral del campamento de Urcos	OSL 117426	23/06/2023	22/09/2023	Servicios de construcción para el mejoramiento de infraestructura	Soles	181,336.84	N/A	S/ 181,336.84	

Como se puede apreciar, la experiencia en obras similares que establece las bases integradas es claras y contundentes que se refiere a obras de saneamiento y afines, sin embargo el postor presenta experiencia en obras de edificaciones y afines y en obras viales aeropuertos y afines, tal como se describe en las imágenes anteriores de la propuesta del postor.

Ahora bien, para considerar validez la experiencia del postor en la especialidad deberá cumplir con lo establecido en las bases integradas sobre su acreditación que indica las bases conforme a lo establecido, por lo tanto, el postor EDEGSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda **DESCALIFICADO**.

6. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **ALTICA CONSTRUCCIONES SRL**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,112,497.90
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

El postor ALTICA CONSTRUCCIONES SRL, cumple con los documentos obligatorios de admisibilidad por lo tanto de considera **ADMITIDO** su propuesta.

A continuación, se procede a la verificación de calificación del postor ALTICA CONSTRUCCIONES SRL; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Postor cumple con la experiencia en la especialidad según contrato presentado por el importe de S/ 2,260,878.40 soles monto que supera el valor referencial, quedando CALIFICADO.

7. Se procede a la verificación de admisibilidad del postor **CONSORCIO PROGRESO**:

Documentación obligatoria para admisión de oferta	CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI
g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)	S/ 1,001,248.11
El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	SI
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI

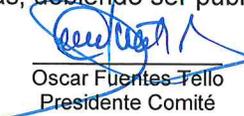
El postor **CONSORCIO PROGRESO**, cumple con los documentos obligatorios de admisibilidad por lo tanto de considera **ADMITIDO** su propuesta.

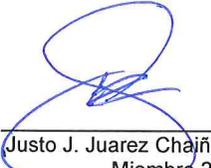
A continuación, se procede a la verificación de calificación del postor **CONSORCIO PROGRESO**; EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Postor cumple con la experiencia en la especialidad según contrato presentado por el importe de S/ 4 597,916.55 soles, monto que supera el valor referencial, quedando CALIFICADO.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 15:30 horas, debiendo ser publicado en el sistema SEACE.


Luis A. Basurco Zeballos
Miembro 1


Oscar Fuentes Tello
Presidente Comité


Justo J. Juarez Chajña
Miembro 2